



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00220214-NEU-DESP#SDTA - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL -SDTyA.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00220214-NEU-DESP#SDTA del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos N° 181/20 y el DECTO-2021-2128-E- NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios y Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente se dictó el Decreto N° 181/20, por el que se aprobó su estructura orgánica funcional y designo al personal que lo asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que por Resolución N° 140/22 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, queda vacante el cargo de Dirección General de Gestión Documental -Nivel FS1, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por renuncia presentada por la señora Mercedes Francisca Trancon – C.U.I.L. 27-29159025-5;

Que la Directora Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos propone la modificación de la nominación de la Dirección General de Gestión Documental en “Dirección General Guardafauna Zona Sur- Departamento Huiliches, Lacar y los Lagos”, y pone de manifiesto que atento a la necesidad de resguardar y garantizar el uso adecuado de los recursos con los que cuenta el cuerpo de guardafauna, se considera pertinente el uso de la vacante antes referida y otorgar la misma al señor Raúl Andrés Rifo, en categoría FS1 mas el 55% del artículo 34° de la Ley 2265;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, establece que el Poder Ejecutivo puede crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas del personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente para el mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, y para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley;

Que resulta imprescindible realizar modificaciones orientadas a optimizar el funcionamiento de los recursos

de la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas y Recursos Faunísticos de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que por lo expuesto es necesario proceder al dictado de la norma;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 140/22 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente que como documento **IF-2022-00265041-NEU-DESP#SDTA** forma parte del Expediente Electrónico EX-2022-00220214-NEU-DESP#SDTA.

Artículo 2°: DESE DE BAJA de la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada mediante Decreto N° 181/20, la Dirección General de Gestión Documental, Nivel FS1 con más el adicional del 32.50% establecido en el artículo 34° de la Ley 2265, a partir de la firma del presente decreto.

Artículo 3°: INCORPÓRASE dentro de la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, aprobada mediante Decreto N° 181/20, la Dirección General Guardafauna Zona Sur- Departamento Huiliches, Lacar y los Lagos, Nivel FS1, con más el adicional del 55% establecido en el artículo 34° de la Ley 2265 a partir de la firma del presente.

Artículo 4°: DESE DE BAJA a partir de la firma del presente decreto, de la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente aprobada por Decreto N° 181/20, al agente Raúl Andrés Rifo, Legajo N° 756546 C.U.I.L. 20-27994471-3, el cargo de Dirección Operativa Zona LACAR, con más las bonificaciones establecidas en el CCT Ley 3215, quedando vacante hasta tanto se implemente el llamado a concurso correspondiente.

Artículo 5°: DESÍGNASE/ASÍGNASE el cargo de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la persona y en la categoría que se detalla en el documento **IF-2022-00678038-NEU-ADMRH#SDTA** que forma parte del presente, con más la asignación de la bonificación prevista en el artículo 34° de la Ley 2265 que se indica, a partir de la firma del presente decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y /o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma deberá imputarse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 01 SA: TA – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

UO: 01 – SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

NIVEL 1: PROG 035 – INVESTIGACIÓN DE LA FAUNA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	PPAL	PPAR	PPAR	FUFI	UBGE
01	TA	01	04	04	0	31	00	000	1111	0000

Artículo 7°: NOTIFÍCASE la presente a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.